

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY ID: 450440"

Fuente Olimpo, 26 de julio de 2022

VISTO: Que, la Gobernación del XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY ha convocado el LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY ID: 450440", cuyo acto de recepción y apertura de sobres de ofertas se realizó en fecha 19 de julio de 2.024, donde se ha presentado un oferente, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTES	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	TRAKS-CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO	6505103-3	0971-551443	traks-car1@hotmail.com

DATOS DE LAS OFERTAS SEGÚN DETALLE:

TRAKS-CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO		
N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO.
1	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY	50.000.000

SE ADJUNTA: Planilla de composición de precios unitarios por Items.

CONSIDERANDO: Que el artículo 54 de la Ley 7021/23 "de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.

Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora.

Fuente Olimpo, Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.com

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Alejandro Prantte


Juan A. Spranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.184



rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente.

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto establecer por **Resolución N° 39/2024 la designación como miembros del Comité de Evaluación de Ofertas a los Señores Abg. Juan A. Speranza, al Lic. Willians Morel, y al Lic. Gustavo Alejandro Prantte Rojas.**

OBSERVACIÓN:

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha podido verificar que la Unidad Operativa de Contratación ha proseguido con la apertura de la oferta presentada por único oferente, el cual ha sido autorizado por la máxima autoridad Institucional en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 483/21 Art. 4 inciso "B".

Correcciones Aritméticas: se procedió a la sumatoria de la oferta presentada por único oferente y este comité no ha encontrado errores aritméticos.

Seguidamente se prosigue con la Evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en donde el o Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/23.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en todos los incisos del artículo 21 de la Ley N° 7021/23 el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

N°	CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE
2	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE



3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	CUMPLE
4	Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE
5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	CUMPLE
6	El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	CUMPLE
7	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	CUMPLE

ANALISIS: El comité ha podido verificar que el oferente JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO con C.I.N° 6.505.103 **NO** se encuentra entre las prohibiciones o limitaciones contenidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/23 y tampoco aparecen en la base de datos del SINARH o del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, e igualmente este Comité verificó en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si las personas citadas más abajo figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de estos que forman parte de la presente acta.

N°	Oferente	Cedula de Identidad N°	Observación
1	JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO	6.505.103	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N.º 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las Instituciones.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, B. María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay. Télf. 0497 281 005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.com

Lic. Alejandro Prantte



La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y siendo una sola oferta la presentada, este Comité de Evaluación ha según la disposición vigente a la fecha, ha procedido en realizar el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N° 7021/22" En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.

En tal sentido procediendo a la verificación de los precios ofertados, se procede en detallar la misma:

Análisis de Precios - % Porcentaje de diferencia entre Precio Ofertado y Precio Referencial						
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precios Referenciales	Precio unitario (IVA incluido)	Porcentaje de diferencia %
1	Juego de llave boca y estrella desde 8mm hasta 40mm	un	1	3,300,000	3,500,000	6
2	Juego de llave tubo desde 8mm hasta 32mm de media	un	1	3,000,000	3,420,000	14
3	Juego de llave tubo de 19mm hasta 50mm de 3/4 para maquinaria pesada	un	1	3,533,333	3,900,000	10
4	Llave francesa grande, Rango de Apertura: 0mm hasta 38mm (apertura máxima de 38mm)	un	2	272,500	310,000	14
5	Llave francesa chico, Rango de Apertura: 0mm hasta 13mm (apertura máxima de 13 mm)	un	2	137,750	150,000	9
6	Pinza normal	un	2	93,500	100,000	7
7	Pinza a presión de 10 "	un	2	93,575	100,000	7
8	Engrasador a presión de 4kg	un	2	1,572,750	1,700,000	8
9	Mazo de 10 kg, metal de acero con mago de madera.	un	1	500,000	570,000	14
10	Mazo de 5kg, meta de acero con mango de madera	un	1	368,500	420,000	14
11	Mazo con Cuña	un	2	428,125	400,000	- (7)
12	Pico para Inflar con cabezal doble metálica	un	2	159,250	170,000	7



13	Calibrador con rango de funcionamiento de mínimo de 14 a 120 lbs	un	2	159,163	170,000	7
14	Prensa manual con apertura máxima de 60 mm, fuerza mínima de 1000 kg, acero resistente.	un	1	215,000	245,000	14
15	Juego de llave Ale de 4mm hasta 14 mm	un	1	452,250	515,000	14
16	Bomba de combustible con contador de 12 v, caudal mínimo de 30 L/min	un	1	2,458,150	2,600,000	6
17	Gato Hidráulico de 10 toneladas	un	2	726,000	800,000	10
18	Gato hidráulico de 5 toneladas	un	2	483,750	500,000	3
19	Barretín de 1 metro de largo como mínimo, acero resistente.	un	3	443,000	500,000	13
20	Martillo de goma grande	un	2	314,200	300,000	- (5)
21	Plancha de parche caliente.	un	1	2,433,333	2,600,000	7
22	Parche de plancha caliente, Goma Cruda para reparación en caliente de averías en la banda de rodamiento por el proceso de vulcanización en caliente.	un	1	500,000	570,000	14
23	Solución para parche caliente	un	2	600,000	600,000	-
24	Parche frio para maquinarias N° 5	un	1	163,997	180,000	10
25	Parche frio para maquinarias N° 12	un	30	11,608	13,000	12
26	Solución fria para maquinarias 500ml	un	1	327,636	370,000	13
27	Equipo de Soldadura (careta y martillito)	un	1	2,833,333	3,100,000	9
28	Electrodo común	un	5	50,000	52,000	4
29	Pullidora grande, potencia minima 1300w, con empuñadura latera.	un	1	1,714,500	1,800,000	5
30	Calibre	un	1	473,750	541,000	14
31	Taladro con mecha y kit de herramientas	un	1	1,527,500	1,650,000	8
32	Pinza quita seguro (recto), con mango antidelizante para expandir o colocar anillo de seguro	un	2	59,800	61,000	2

33	Pinza quinta seguro (encurbado) de 90°	un	2	59,700	61,000	2
34	Cadena de 20 metros (reforzado)	un	20	530,000	550,000	4

Del análisis efectuado al precio de la Oferta presentada por el **JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO**, se ha verificado que algunos ítems se encuentran algunos por encima y otros por debajo del precio de referencia establecido por esta convocante y difundido en el llamado, pero dentro de los márgenes indicados por la norma que lo establece, por lo cual este comité indica que la **OFERTA CUMPLE** con el requisito del análisis de precios.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY	CUMPLE / NO CUMPLE
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE PRESENTA FORMULARIO DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE PRESENTA DDJJ CERTIFICADA N° 000356264
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA CERTIFICADO
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE PRESENTA CCT AL DIA
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	PRESENTA PATENTE DE FERNANDO DE LA MORA
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE PRESENTA FORMULARIO
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE PRESENTA COPIA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE PRESENTA COPIA

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que las mismas CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 7021/23 "De Suministro y Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en el siguiente cuadro:

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda. Gral. Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora.
Fuerte Olimpo, Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.com

Dr. WILLIAMSTON...
Dr. Alejandro Prante

Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.184



DDL: SICP:	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % (cinco por ciento) del monto total de la Oferta.
	La Garantía de Mantenimiento de Oferta es por DECLARACIÓN JURADA, deberá estar vigente como mínimo por el término de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
Forma de Adjudicación: POR EL TOTAL	

OFERENTE: TRAKS-CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de Mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento	Fecha de finalización de Garantía
5	19/07/2024	90	16/10/2024
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa TRAKS – CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO			
Monto Ofertado	50.000.000		
Monto Asegurado	50.000.000		
DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA PERSONAL		
PRESENTA	Monto de la DDJJ	Desde	Hasta
DDJJ	3.000.000	19/07/2024	16/10/2024
Monto Asegurado exigido en el PBC		CUMPLE	
Vigencia de la Garantía Exigida en el PBC		CUMPLE	

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas respecto a las garantías de mantenimiento de ofertas, se colige que la empresa participante **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el PBC llamado y atendiendo que el oferente cumple con el criterio evaluado, por lo que recomienda PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/23 "De Suministro y Contrataciones Públicas, y Decreto Reglamentario.

CAPACIDAD FINANCIERA

Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2020, 2021, 2022).

Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados [(2020, 2021, 2022).

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay Telf. 0497 281 005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.com

Dr. WILLIAMS MORENO
Secretario de Asesoría

Lic. Alejandro Prantte

[Firma manuscrita]
Dra. A. Speranza M.
Abogada
Mat. C.S.J. 1° 30.184



gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 50 % del monto de la oferta.

Información financiera en equivalente de guaraníes		Información histórica correspondiente a los TRES (3) años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes) de acuerdo a los Documentos presentados.				
		Año 1	Año 2	Año 3	Coficiente medio	Indicador
		2020	2021	2022		
Ratio de Liquidez	ACTIVO CORRIENTE	553.975.350	1.152.708.559	1.115.140.419	21,47	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	84.843.493	82.454.282	25.402.041		
Endeudamiento	PASIVO TOTAL	84.843.493	494.224.497	166.406.580	0,14	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	1.238.493.239	1.876.795.434	1.869.261.158		
Rentabilidad	UTILIDAD NETA	215.235.776	230.921.106	288.255.277	0.17	CUMPLE
	CAPITAL	1.151.649.831	1.382.570.937	1.702.854.578		

Del Análisis Financiero efectuado a la documentación presentada por el oferente TRAKS – CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO – **CUMPLE** ya que cuenta con **Ratio de liquidez de 21,47**, **Endeudamiento 0,14**, **Rentabilidad del 0.17** y posee fondos suficientes para afrontar el compromiso de la provisión de los bienes.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

- COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** la empresa Evaluada **TRAKS – CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO, CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** la empresa evaluada **TRAKS – CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO., CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- FLUJO DE FONDOS** la empresa evaluada **TRAKS – CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO, CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:



Demostrar la experiencia en Provisión de Herramientas Menores con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 de años 2021, 2022, 2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

A tal efecto el oferente a presentado copia de los siguientes Documentos:

- Facturaciones efectuadas entre los periodos 2021-2022-2023 por valor de Gs.51.000.000.-
- Contrato Gobernación de Cordillera ID 376015 por un monto de Gs. 24.550.000.-
- Contrato con la DINAC por un monto de Gs. 86.561.000.-

CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Requerimiento	Documentación	Indicador
Poseer capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y formas requeridos	Presenta declaración Jurada en el cual manifiesta que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad tiempo y forma requerida.	CUMPLE

ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

No se ha requerido aclaración de ofertas al oferente, atendiendo a que no ha existido necesidad por parte de este comité evaluador.

DISCONFORMIDAD, ERRORES Y OMISIONES

No se han producido disconformidades, errores u omisiones que obliguen al Comité Evaluador a requerir información y/o documentación.

CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS

No se ha aplicado el criterio de desempate de ofertas atendiendo a que solo se presentó un oferente.

POR LO EXPUESTO PRECENDENTEMENTE SE CONCLUYE:

Atendiendo al Criterio de Adjudicación indicado para esta convocatoria, donde se establece que la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay - Telf. 0497 281 005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.com

Lic. WILLIAMS MORENO
Secretario de Planificación

Lic. Alejandro Prantte



En base a la evaluación documental de la oferta presentada, se concluye que el **OFERENTE TRAKS – CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO, CUMPLE** con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y precio evaluados por este **COMITÉ DE EVALUACIÓN**, por tanto se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/23 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

Que, resulta importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es **"POR EL TOTAL"**

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme a lo verificado se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que el **OFERENTE TRAKS – CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO, CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

Además, del análisis de los criterios de Evaluación en cuanto a la capacidad técnica que corroborar que el **OFERENTE TRAKS – CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO, CUMPLE con los requisitos técnicos Establecidos en el PBC.**

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley N° 7021/2023 que dispone en su Art. 55 ADJUDICACIÓN. " Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

El Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**;

- 1- **ADJUDICAR** el **LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY ID: 450440**”, a la firma **TRAKS-CAR** de **JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO** con **RUC. 6505103-3** por un monto total de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones)**, por ser la oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones, teniendo la calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato
- 2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Gobernador, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.



Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 39.184



Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas



Lic. Alejandro Prante

